

## Promoción de la salud de refugiados y migrantes

La 70.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la promoción de la salud de los refugiados y los migrantes,<sup>1</sup> y en seguimiento de la decisión EB140(9) (2017);

Recordando la resolución WHA61.17 (2008) sobre la salud de los migrantes y reafirmando los compromisos relacionados con la salud adquiridos en virtud de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes;<sup>2</sup>

Recordando la necesidad de que se coopere a escala internacional para apoyar a los países que acogen refugiados y reconociendo los esfuerzos que despliegan los países que acogen y reciben grandes poblaciones de refugiados y migrantes,

1. TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO del marco de prioridades y principios rectores para promover la salud de los refugiados y los migrantes;
2. INSTA a los Estados Miembros,<sup>3</sup> de conformidad con sus contextos, prioridades y marcos jurídicos nacionales:
  - 1) a considerar la posibilidad de promover el marco de prioridades y principios rectores, según proceda, a nivel mundial, regional y nacional y, en particular, a utilizarlo para orientar los debates de los Estados Miembros y los asociados que participan en la formulación del pacto mundial sobre los refugiados y el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular;
  - 2) a identificar y recabar información basada en la evidencia, prácticas óptimas y las enseñanzas extraídas de la atención de las necesidades sanitarias de los refugiados y los migrantes, con el fin de contribuir a la formulación de un proyecto de plan de acción mundial para la promoción de la salud de los refugiados y los migrantes;
  - 3) a reforzar la cooperación internacional en el ámbito de la salud de los refugiados y los migrantes, en consonancia con los párrafos 11 y 68 y otros párrafos pertinentes de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes;

---

<sup>1</sup> Documento A70/24.

<sup>2</sup> Véase la resolución 71/1 (2016) de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

<sup>3</sup> Y, cuando proceda, a las organizaciones de integración económica regional.

4) a considerar la posibilidad de proporcionar la necesaria asistencia relacionada con la salud por conducto de la cooperación bilateral e internacional a los países que acogen y reciben grandes poblaciones de refugiados y migrantes;

3. PIDE al Director General:

1) que utilice el marco de prioridades y principios rectores para concienciar en todos los niveles acerca de la necesidad de promover la salud de los refugiados y los migrantes, según proceda;

2) que desarrolle, refuerce y mantenga las capacidades necesarias para ejercer liderazgo en el ámbito sanitario y que ayude a los Estados Miembros y los asociados a promover la salud de los refugiados y los migrantes en estrecha colaboración con la Organización Internacional para las Migraciones, el ACNUR, otras organizaciones internacionales y las partes interesadas pertinentes, evitando duplicidades;

3) que identifique las prácticas óptimas, las experiencias y enseñanzas adquiridas sobre la salud de los refugiados y los migrantes en cada región, con el fin de contribuir a la formulación de un proyecto de plan de acción mundial sobre la salud de los refugiados y los migrantes que se someterá a la consideración de la 72.<sup>a</sup> Asamblea Mundial de la Salud para su adopción, y que informe al respecto a la Asamblea de la Salud;

4) que presente un informe en las 71.<sup>a</sup> y 72.<sup>a</sup> Asambleas Mundiales de la Salud sobre los progresos realizados en la aplicación de esta resolución.

Décima sesión plenaria, 31 de mayo de 2017  
A70/VR/10

= = =